

TEMUCO,

10 MAY 2019

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 16 de abril de 2018, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 73-2018 "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima, ID: 1658-233-LR18.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 30 de julio 2018, que adjudica la oferta presentada por el contratista "José Arturo Acuña Vera" para la ejecución de la obra: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima, Propuesta Pública Nº 73-2018, por un monto de \$58.747.325.- IVA Incluido, con un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 3.055 de fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba el contrato suscrito ante el notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Arturo Acuña Vera por escritura pública de fecha 03 de Septiembre 2018, para la obra: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima.
- 4. La Carta del Contratista de fecha 01 de febrero de 2019, que informa el término de la obra con fecha 01 de febrero 2019 y solicita recepción provisoria de la Obra "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima.-
- 5. La Poliza de Garantía N° 9402 de fecha 14 de agosto de 2018 HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A, por un monto de \$ 2.937.366.- con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista José Arturo Acuña Vera. para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°73-2018 ID:1658-233-LR18: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima".
- 6. El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicio Sobre Materias Específicas.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el **Ord.** N° 897 de fecha 30 de Abril de 2019, se adjunta Póliza de Garantía N°9402 de fecha 22 de abril de 2019 de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A, por un monto de \$ 2.937.366.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista José Arturo Acuña Vera para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°73-2018 ID:1658-233-LR18: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima".



DECRETO:

1.- Acéptese Póliza de Grantia N°9402 de fecha 22 de abril de 2019 de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A, por un monto de \$ 2.937.366.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista José Arturo Acuña Vera para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°73-2018 ID:1658-233-LR18: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima", con vigencia hasta 17 de Junio de 2020.

2.- Devuélvase la La Poliza de Garantía Nº 9402 de fecha 14 de agosto de 2018 HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A, por un monto de \$ \$ 2.937.366.- con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista José Arturo Acuña Vera. para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°73-2018 ID:1658-233-LR18: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

por Orden del Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRACION PABLO SANCHEZ DÍAZ

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

